



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y  
Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

**INFORME DE AUDITORIA N° 27/2018  
CONTROL DECRETO N° 1189/12  
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE YPF SA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**I. OBJETO**

Evaluar el cumplimiento del Decreto 1189/12 y normas complementarias, sobre la obligación de contratar con YPF Sociedad Anónima para la provisión de Combustibles y Lubricantes para la flota de automotores oficiales de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**II. ALCANCE**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de agosto y octubre del corriente año, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

En particular, se ejecutaron las siguientes tareas:

- a) Análisis de la normativa aplicable.
- b) Solicitud de información y recopilación de documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de dicha normativa. Análisis de la misma. Verificación a través del Sistema de Gestión Documental
- c) Constatación de la aplicación del procedimiento y verificación de los convenios suscriptos con YPF SA, según modelos aprobados por la Disposición N° 23/13 de la SsTG.

**III. MARCO NORMATIVO**

- **Decreto N° 1189/12 (BO 19/07/2012):** Establece un nuevo marco regulatorio para la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales de la APN; mediante contratos con YPF SA. Para la contratación se deberá utilizar el procedimiento de selección previsto en el art.25°, inc. d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios e instrumentar la relación entre las partes mediante un Convenio Interadministrativo. Deben respetarse los contratos perfeccionados a la fecha de entrada en vigencia de la nueva norma hasta la finalización de su vigencia originaria.
- **Disposición N° 23/13 SsTG:** Aprueba los modelos de documentos para instrumentar la relación entre las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la ley 24156 e YPF SA, que como Anexo I y II forman parte integrante de la disposición, con el objeto de contratar la provisión de combustibles y lubricantes.

**IV. ACLARACIONES PREVIAS**

1. **Convenios vigentes**
  - **Lubricantes a Granel**

**Expediente N° 1706/16, AP 1924/16 CDI N° 50/16 – EE N° 13126543/18**



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y  
Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Este Convenio fue suscripto el 31/10/2016, por el servicio de provisión de lubricantes a la DGFM mediante la modalidad a granel, por 24 meses, con opción a prórroga. El mismo se inició en septiembre de 2016. Ejecutándose hasta el ejercicio 2018, con entregas en marzo y mayo a la FMRT (SP 45/18) y a la FMFLB (SP 65/18).

El AP Exp. N° 1924/16 fue digitalizado e incorporado en el número de orden 2 y 3 al EE 13126543/18. En Anexo adjunto consta la ejecución del convenio, desde el Informe UAI 31/17 hasta la fecha del presente informe.

Cabe aclarar que los valores se actualizan en forma automática por la variación de los precios de los lubricantes.

- **Combustible y Lubricantes. "YPF en Ruta"**

Expediente **EX-2017-01903127-APN-DGFM#MD – CDI N° 12/17**

Se suscribió un nuevo convenio con la empresa YPF SA, **CDI N° 12/17 (Resolución DGFM N° 62/17 - Carta de adhesión del 10/04/17)**, por un plazo de 24 meses, fijándose asimismo la distribución de las tarjetas de *YPF en Ruta* a las dependencias y sus choferes. El monto aprobado ascendió a \$ 14.088.000, afectando el 50% del mismo a cada año (2017 y 2018).

Con motivo de las variaciones de precio y consumos YPF SA, solicitó un depósito en garantía que cubra los consumos y no anticipos a descontar de consumos. El monto de la garantía a la fecha asciende a \$ 1.740.000, realizados el 26/04/18 y el 05/09/18 por \$ 870.000 cada uno. Cabe aclarar que los consumos se actualizan en forma automática por la variación de los precios de los combustibles.

Según lo indicado por el área de Logística por IF 19287727/17 (06/09/17), el sector compras, mediante IF 19877400/17 del 12/09/17, solicitó a la Dirección de Administración modificar las previsiones presupuestarias del servicio, por mayores consumos e incremento de precios, hasta un total de \$ 20.880.000, requiriendo \$ 2.610.000 para el último trimestre de 2017, \$ 10.440.000 para el año 2018 y \$ 7.830.000 para el año 2019. (IF DA N° 21468709/17, del 22/09/17)

Con fecha 22/01/18 (IF 3672218/18), y dado que a esa fecha aún no se había implementado el servicio, la Dirección de Producción propuso modificar los consumos nuevamente para los años 2018 y 2019 en \$ 10.440.000 para cada año.

Por Resolución DGFM N° 48/18 (19/03/18) se aprobaron las comisiones de recepción y con fecha 26/03/18.

Por Resolución DGFM N° 133/18 (19/07/18), se anuló la Resolución N° 48/18 y se aprobó una nueva composición de las comisiones de recepción, por haberse omitido la de la Sede Central en la anterior.

Según lo informado por el área de compras en IF 41910898/18 (28/08/18), el servicio recién se inició en mayo de 2018 y se solicitó una nueva afectación presupuestaria anual de \$ 13.920.000 para el año 2018 y de \$ 6.960.000 para el año 2019, manteniéndose el monto total de \$ 20.880.000. Este requerimiento fue autorizado por la Dirección de Operaciones de la DGFM con fecha 29/08/18, mediante IF 42308441/18.



Ministerio de Defensa

Secretaría de Investigación, Política Industrial y

Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

La autorización de la nueva redistribución se envió para intervención de la Dirección de Administración (Presupuesto) con fecha 29/08/18 para modificar la afectación presupuestaria. Según consta en el EE Con fecha 20/09/18, existe una Providencia de la secretaría de la Dirección de Administración por la que se remite en devolución el EE 19031127/17 (PV 46557695/18), sin informe técnico y únicamente notificando: "YPF EN RUTA GASTO APROBADO".

Para la ejecución del convenio se abrieron dos expedientes electrónicos de alcance de pago de la CD N° 12/17, el N° 14696829/18 para YPF en Ruta y el N° 32235167/18 para Combustible a Granel de la FMVM.

## 2. Cumplimiento de los Convenios

### **Exp.1706/16 – CD N° 50/16 - AP N° 1924/16 – EE 13126543/18 LUBRICANTE A GRANEL**

El AP Exp. N° 1924/16 fue digitalizado e incorporado como número de orden 2 y 3 al EE 13126543/18. En Anexo adjunto consta la ejecución desde el Informe UAI 31/17 hasta la fecha, del convenio de referencia.

Al respecto, se destaca que de la verificación de la integralidad de los documentos respaldatorios de la ejecución del convenio, mediante el Sistema de Gestión Documental, se advierten una serie de desprolijidades en la incorporación de los antecedentes digitales que deben obrar como documentos de respaldo. Se constataron demoras, duplicación, omisiones y la incorporación de antecedentes de otras contrataciones. En tal sentido, se verificó:

- Demoras en los pagos por haberse traspapelado la documentación correspondiente (Facturas y certificados) de las SP Nros. 58/16 FLB, 58AB/16 RT y 35/17 FLB, en el área de compras de la SC (IF N° 18456682/18).
- Falta de constancias de pago de la División Tesorería General (SP 45/18 RT), del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración
- Incorporación equivocada de la Liquidación Presupuestaria de otro proveedor (SP 65/18 FLB – Liq. 1135/18 en lugar de la Liq. 1136/18), en el Departamento Presupuesto de la Dirección de Administración.
- Solicitud duplicada de liquidación, por parte del área de compras (IF N° 21330601/18), de factura que fuera abonada con anterioridad (SP N° 136/17 VM Fact. YPF 235137/17, pagada el 20-12-2017), según consta en el orden 2 de la digitalización del Exp. N° 1924/16 - Fojas 8 a 21).

### **EE 1903127/17 - CD N° 12/17 - AP EE 14696829/18 COMBUSTIBLE YPF en RUTA**

En Anexo adjunto consta la ejecución del convenio de referencia.

El procedimiento de ejecución fue informado por el área de Logística de la DGFM y refiere a una serie de pasos que se llevan a cabo para constatar los consumos facturados. Se lleva a cabo la comparación entre los resúmenes de YPF (Art. 7 del



*Ministerio de Defensa*

*Secretaría de Investigación, Política Industrial y*

*Producción para la Defensa*

*Dirección General de Fabricaciones Militares*

Convenio del 10/04/17) y los consumos de cada fábrica (Tickets y certificados de recepción). Se concilia la información y se envía a compras de DGFM para la liquidación y pago de los consumos facturados.

Al respecto, es de destacar que de la verificación de la ejecución del convenio mediante el Sistema de Gestión Documental, se advierten la falta de incorporación por parte del área de Logística de la DGFM de la conciliación de los resúmenes de cuenta que emite YPF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del convenio del 10/4/17, y la documentación de respaldo de los consumos de cada vehículo de la DGFM que usa la Tarjeta de YPF en Ruta proveniente de cada dependencia.

Por otra parte, se estima conveniente que la citada área informe en las actuaciones un cuadro de evolución de consumos periódicos para medir el impacto de la variación de los precios de los combustibles en las previsiones presupuestarias del convenio.

**EE 1903127/17 - CD N° 12/17 - AP EE 32235167/18  
COMBUSTIBLE A GRANEL – FM VILLA MARIA**

En Anexo adjunto consta la ejecución del convenio de referencia, correspondiente al consumo de 37000 de gas oil a granel utilizados en la FM Villa María.

**3. Registro de los Convenios en el portal COMPRAR**

De acuerdo con lo informado por el área de compras de la DGFM, el sistema COMPRAR se inició en DGFM a partir del 19 de junio de 2017, razón por la que al haberse originado estas contrataciones en periodos anteriores a la vigencia del sistema, no constan en el mismo.

**4. Consumos fuera de convenio**

La FM Río Tercero ha realizado una adquisición de combustible para uso interno de la fábrica militar mediante el procedimiento de Fondo Rotatorio, a través del expediente número 11708625/18 (2500 litros de Gas Oil), a la firma Barale Hnos.SA, por \$ 57.999,86, sin indicar las causas de no hacer uso de la provisión por parte de YPF mediante la ejecución del Convenio del 10/04/17 CDI N° 12/17.

**V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

**A - HALLAZGOS**

**1) Observación:** De la verificación en el expediente electrónico N° 13126543/18, sobre la integralidad de la documentación de respaldo de la ejecución del convenio, se advierten una serie de omisiones y confusiones en la incorporación de los antecedentes digitales que deben obrar como documentación respaldatoria. (Punto 2 Aclaraciones previas)

**Recomendación:** Las fábricas militares, las áreas de compras y logística y las pertenecientes a la Dirección de Administración, deberán controlar y prever que la totalidad de la documentación de respaldo de cada transacción en los expedientes electrónicos en trámite,



*Ministerio de Defensa*

*Secretaría de Investigación, Política Industrial y  
Producción para la Defensa*

*Dirección General de Fabricaciones Militares*

sea la correcta y que esté debidamente intervenida por los responsables, cuidadosamente verificada, firmada e incorporada en forma total y respetando la cronología de los hechos.

**2) Observación:** La FMRT ha realizado compra de combustible a granel mediante el procedimiento de Fondo Rotatorio para uso interno de la dependencia.

**Recomendación:** Las dependencias de la DGFM deberán llevar a cabo las adquisiciones de combustibles y lubricantes amparados en los convenios que se celebren en el marco del Decreto N° 1189/12, dando razones objetivas en caso de tener que apartarse de esa modalidad.

## **B - REGULARIZADAS AUDITORIAS ANTERIORES**

### **Informe de Auditoría N° 18/2016**

Del informe indicado se ha regularizado la Observación N° 1.

### **Informe de Auditoría N° 31/2017**

Del informe indicado se han regularizado las observaciones 1 al 9.

## **V. CONCLUSIÓN**

La DGFM se encuentra cumpliendo lo regulado por el Decreto N° 1189/12 y normas complementarias, referidos a la contratación con YPF SA por la provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores oficiales del Organismo.

Se ha implementado en forma adecuada el uso de las tarjetas YPF en Ruta en el ámbito de la DGFM.

A los fines de reforzar la integralidad de los documentos respaldatorios y los controles de los consumos de combustibles y lubricantes, las áreas que tramitan las actuaciones correspondientes deberán verificar que se incorpore la totalidad de la documentación que ampara la ejecución de los convenios (solicitud de provisión, certificados de recepción, resumen de cuenta de YPF previsto en el artículo 7 del convenio, documentos de consumo mediante tarjeta YPF en Ruta, Ticket de Carga y Boucher, solicitudes de pago, informes impositivos, liquidaciones y pagos), debidamente intervenidos por los responsables.

Asimismo, y con la finalidad de evaluar los consumos de combustibles y lubricantes, se recomienda incluir en los expedientes que se tramiten informes técnicos del área de Logística de la DGFM que expongan la evolución consolidada de los consumos en el marco de los convenios firmados, dado que la variabilidad periódica de los precios podría consumir aceleradamente las provisiones presupuestarias previstas oportunamente.

Salvo que existan razones justificables que ameriten adquisiciones que justifiquen el apartamiento de convenios vigentes con la empresa YPF SA, las dependencias de la DGFM deberán adquirir lubricantes y combustibles a la citada firma en cumplimiento del Decreto 1189/12.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2018

Dra. Lilita M.G. BAEZ  
A/C Unidad de Auditoría Interna  
Dirección General de Fabricaciones Militares



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Investigación, Política Industrial y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

INFORME DE AUDITORIA N° 27/2018  
CONTROL DECRETO N° 1189/12  
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE YPF SA

CONVENIO YPF POR PROVISION DE LUBRICANTES A GRANEL													ANEXO	
EXPEDIENTE 1706/2016 - ALCANCE DE PAGO 1924/16 - EE 13126543/18														
C.D.	N° SOL.PROV	ND N°	FACTURA	FECHA	VTO.	IMPORTE	ORDEN NUMERO	Liq. N°	FECHA DE PAGO	TRFBRIA. N°	C.R. N°	DEP.	OBSERVACIONES	
50/16	58/16		2019-00183780	24/11/2016	12/12/2016	84.908,12	2	3003/16	19/01/2017	1074155539	01/02/2016	VM	El expediente 1924/16 fue digitalizado e incorporado como orden 2 al EE 13126543/18 y la documentación respaldatoria de las facturas de 2016 de la SP 58/16 se consignaron entre el folio 7 y 73 del Exp 1924/16 digitalizado IF 13373468	
			2019-00183996	25/11/2016	12/12/2016	586.681,81	2	3003/16	19/01/2017	1074155539	SP58/16	RT		
			2019-00183997	25/11/2016	12/12/2016	10.996,48	2	3003/16	19/01/2017	1074155539	SP58/16	RT		
			2019-00184101	26/11/2016	12/12/2016	51.901,74	2	3003/16	19/01/2017	1074155539	1-371/16	AZ		
			Monto Total			734.488,15								
50/16	58/16		2019-00183998	25/11/2016	12/12/2016	152.126,04	16/23-26/34	0529/18	09/05/2018	1162329698	1-2-3/17	FLB	Demora en la tramitación y pago por encontrarse la documentación trasapelada en el sector de abastecimiento de SC - Nota IF 18456682/18 (24/04/18) Orden 21	
50/16	58A8/16		2019-00196296	03/03/2017	20/03/2017	12.959,10	20/21	0529/18	09/05/2018	1162329698	004/17	RT		
50/16	35/17		2019-00212209	28/06/2017	13/07/2017	94.532,20	20/21	0529/18	09/05/2018	1162329698	002/17	FLB		
			Monto Total			259.617,34								
50/16	136/17		2019-00235137	01/12/2017	18/12/2017	225.519,67	3	2211/17	20/12/2017	1134627105	003/18	VM	Exp 1924/16 digitalizado como orden 3 al EE 13126543/18 la documentación respaldatoria de las facturas de la SP 136/17 se consignaron entre el folio 74 y 93 del Exp 1924/16 digitalizado IF 13374312	
			2019-00235338	04/12/2017	19/12/2017	7.747,15	3	0538/18	10/05/2018	1162525745	003/18	VM		
			Monto Total			233.266,82								
50/16	45/2018		2019-00249120	16/03/2018	03/04/2018	535.113,30	12	0383/18	14/04/2018	1156738896	01/02/2018	RT	No consta documento de respaldo comprobante de pago transferencia BHA 1156738896	
			Monto Total			535.113,30								
50/16	65/2018		2019-00259495	22/05/2018	06/06/2018	218.232,59	59	1136/18	09/08/2018	1181965613	05/06/2018	FLB	No consta documento de respaldo liquid. 1136/18. Se incorporó por error la liquid. 1135/18 de la firma Ing. y Serv. Delgado.	
			Monto Total			218.232,59								

CONVENIO YPF POR PROVISION DE COMBUSTIBLES - YPF REN RUTA														
EXPEDIENTE 1903127/2017 CD 12/17 - ALCANCE DE PAGO EE 14696829/2018														
C.D.	N° SOL.PROV	ND N°	FACTURA	FECHA	VTO.	IMPORTE	ORDEN NUMERO	Liq. N°	FECHA DE PAGO	TRFBRIA. N°	ORDEN NUMERO	DEP.	OBSERVACIONES	
12/17														
		2023-00251296		05/04/2018		870.000,00	15	471/2018	26/04/2018	1159604241	N/C	FM	Anticipo CD 12/17	
		2023-00268291		31/08/2018		870.000,00	68	1412/18	05/09/2018	1187557457	89	FM	Refuerzo depósito - Consumo YERuta	
			Total anticipo garantía de consumo			1.740.000,00								
			2017-01653697	01/06/2018	15/06/2018	304.387,18	37	980/2018	16/07/2018	1176756912	39	FM	CR17-26-27/18VM-12-13-14-23/18AzuL-3/18FLB-2-3/18RT	
			2017-01684023	01/07/2018	17/07/2018	640.662,90	42	1049/18	23/07/2018	1178076669	45	FM	CR5/18VM-19-20-21-22/18AzuL-4/18FLB-4-5-6-7/18RT	
			2017-01716972	02/08/2018	15/08/2018	405.361,19	56	1311/18	16/08/2018	1183511056	59	FM	CR9-10/18VM-1-2-3-4-5-6/18SC-7-8/18FLB-8-9-11-13-14/18RT	
			2017-01748251	01/09/2018	17/09/2018	885.919,83	93	1566/18		0	S/D	FM	CR9-10/18VM-1-2-3-4-5-6/18SC-7-8/18FLB-8-9-11-13-14/18RT	
			Monto Consumos			2.236.331,10								
			SALDO A PAGAR A YPF (Fact. 1748251/18)			885.919,83								
			Posición Cuenta Corriente YPF en Ruta			854.080,17							Nota Crédito descontando anticipos	

REF.: N/C No consta comprobante/documento en el Exp. Electrónico / S/D Sin datos (Pago pendiente)

CONVENIO YPF POR PROVISION DE COMBUSTIBLES A GRANEL														
ALCANCE DE PAGO EE 32235167/2018 (1)														
C.D.	N° SOL.PROV	ND N°	FACTURA	FECHA	VTO.	IMPORTE	ORDEN NUMERO	Liq. N°	FECHA DE PAGO	TRFBRIA. N°	C.R. N°	DEP.	OBSERVACIONES	
9/16	116/18		2017-01675440	19/06/2018	21/06/2018	847.391,46	11	979/18	02/08/2018	1074155539	002/18	VM	SP 116/18 Refiere al Exp. 3247/15 CD 9/16 y la IP al año 2016. La solicitud de liquidación de Compras N° 268/18 refiere a la SP 136/18	
			Monto Total			847.391,46								

Ref.: (1) La carátula del Exp. Refiere a la Resolución 62/17 del acuerdo con YPF para 2017/2018.